

Ushuaia, 15 de Noviembre de 2022

VISTO el Expediente N° 1047-AR/2022 del registro de esta Agencia y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Compra Directa N° 08/2022, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"**, en el marco de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 1.644.417,70.-) y con un Plazo de Ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

Que la presente obra permitirá eliminar los ruidos y vibraciones que provocan las unidades exteriores de A°A° de la Sala de Servidores de la Dirección General de Tecnología, Informática y Comunicaciones, instaladas dentro del edificio donde funcionan las oficinas de la AREF por no poseer este un patio para su localización, generando ello, molestias auditivas a los agentes de la AREF que prestan servicio en dicho edificio.

Que la misma tiene por objeto la construcción de una cabina, donde serán reubicadas e instaladas de forma definitiva las unidades evaporadoras y condensadoras del equipo de Aire Acondicionado de la Sala de Servidores de la Dirección Provincial de Tecnología, Informática y Comunicaciones, su conexión y puesta en funcionamiento en terreno contiguo al edificio de Antártida Argentina N° 63, accediendo al mismo por Av. San Martín N° 68 en un todo de acuerdo a las bases y condiciones que componen el Pliego adjunto como ANEXO II y a Especificaciones Técnicas Particulares como ANEXO III, que forman parte integrante de la presente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, se celebró el contrato de comodato entre las partes correspondientes, el que fuere registrado bajo el N.º 115.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente procedimiento y designar los miembros integrantes de la



Comisión Evaluadora de las Ofertas.

Que corresponde asimismo, nombrar en este acto a la profesional que efectuará la Inspección de Obra.

Que la Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura tomó intervención en la tramitación de la Obra.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra según volante de imputación preventiva a fs. 12.

Que la presente compra directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, artículos 4° y 9°, Ley Provincial N° 1408, el Jurisdiccional de Contrataciones de esta Agencia, estipulado en el Decreto Provincial N° 0681/22 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/2021.

Que la Subdirección General Técnico Institucional tomó la intervención correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Nacional N° 13.064, artículo 4, 9 inc. a), capítulo VII artículo 45 y subsiguientes; la Ley Provincial N° 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u); los Decretos Provinciales Nros. 2840/21 y 681/22 y la Resolución General AREF N° 587/18.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el Llamado a Compra Directa N° 08/2022, para la contratación de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"**, en el marco de la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo a los datos que se indican en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO II forma



parte integrante de la presente, el que regirá técnica y administrativamente el proceso aludido en el artículo 1° del presente y ANEXO III de Especificaciones Técnicas Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los agentes: Víctor LAVIA - Leg. 23011464, Félix DI PERNA - Legajo N°35407008, Maria Victoria HARDOY – Legajo 34217530 y como integrantes suplentes a las siguientes agentes Marcela Romina VASQUEZ - Leg. 28700974 y Delia Amalia NICO - Legajo N° 27491943.

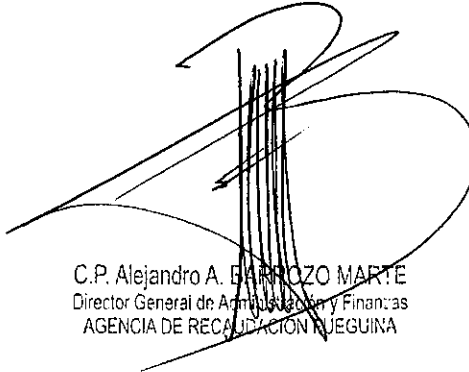
ARTÍCULO 4°.- Designar como Inspectora de Obra a la Ing. María Lucrecia GASPARI, Matrícula CPIC N° 025.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria U.G.C. FI0001, Clasificación 214000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 026/22.-

AREF


C.P. Alejandro A. BARCOZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

ANEXO I – RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 026 /22

COMPRA DIRECTA N° 08/22 (Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064)

OBJETO: Contratar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia".

La Compra Directa tiene por objeto, a partir de un proyecto, contratar, ejecutar y recibir la Obra de "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° de Antártida Argentina N° 63 a Av. San Martín N° 68 de Ushuaia, de acuerdo a las cláusulas y especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Compra Directa N° 08/22 que obra como ANEXO II y Especificaciones Técnicas como ANEXO III del presente.

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 1.644.417,70.-)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 (\$ 16.444,18.-) (1% del Presupuesto Oficial)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura, Av. San Martín N° 110 – 2° Piso – Ushuaia.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Deberán presentarse los sobres hasta las 11:50 hs. del día de apertura, en la Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA, Av. San Martín N° 110, 2° Piso - Ushuaia


FECHA DE APERTURA: 28 de noviembre de 2022.

HORA: 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA, Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura, Av. San Martín N° 110, 2° Piso – Ushuaia.



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

ANEXO II - RESOLUCIÓN AREF - D.G.A.F. N° 026//2022.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

COMPRA DIRECTA N° 08/2022

(Jurisdiccional AREF - Ley Nacional Obras Públicas N° 13.064 - Decreto N° 0681/22)

Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 1.644.417,70.-).

NOVIEMBRE DE 2022



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objeto del presente Pliego
- 1.2. Componentes de la obra
- 1.3. Presupuesto Oficial
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra
- 1.5. Sistema de contratación
- 1.6. Características de la Compra Directa
- 1.7. Comitente
- 1.8. Impedimentos para ser oferentes
- 1.9. Datos del Oferente
- 1.10. Denominaciones

2. DE LA COMPRA DIRECTA


- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
 - 2.1.1. Oferta con Anticipo Financiero.
- 2.2. Sellados
- 2.3. Obtención de la documentación de la Compra Directa
- 2.4. Plazo de mantenimiento de oferta
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas
- 2.6. Orden de prelación de la documentación presentada en la Oferta
- 2.7. Presentación de las propuestas
 - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta
 - 2.7.2. Documentación que deberán contener el sobre.
 - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

- 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).
 - 3.1.1. Menor plazo de ejecución
- 3.2. Metodología de evaluación y selección
- 3.3. Adjudicación
- 3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro
- 3.5. Notificación y firma del contrato
- 3.6. Cesión o Transferencia del Contrato
- 3.7. Garantías de contrato y de anticipo financiero
- 3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1. Inicio de las obras
 - 4.1.1 Plazo de Entrega de Documentación.
 - 4.1.2 Presentación del Plan de Trabajos
 - 4.1.3 Acta de Inicio y Entrega de terreno.
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
 - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

4.3. Seguros.

4.3.1. Aspectos comunes a las pólizas citadas

4.4. Limpieza de Obra.

4.5 Libro de órdenes de servicio

4.6 Libro de notas de pedido

4.7. Normas de Ejecución

4.8. Documentación a mantener en obra.

4.9. Vicios en los materiales, trabajos y Obras.

4.10. Responsabilidad hacia terceros.

4.10.1. Responsabilidad por señalización de Obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista.

4.11. Daños a personas y propiedades

4.12. Representante y personal técnico del Contratista.

4.12.1. Reemplazo del Representante Técnico.

4.13. Cumplimiento de obligaciones laborales

4.14. Cumplimiento de las obligaciones previsionales, Pólizas de Seguros

4.15. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

4.16. Subcontratos

4.17. Incumplimientos contractuales

4.18. Multas y penalidades

4.19. Acopio de materiales

4.20. Causas de rescisión

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

5.1.1. Anticipo Financiero.

5.2. Normas de medición

5.3. Fondo de Reparos

6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

6.1. Recepciones parciales


6.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

6.3. Recepción definitiva.

7. MANO DE OBRA LOCAL

8. REDETERMINACION DE PRECIOS



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para la **CONSTRUCCIÓN, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A°** desde el **EDIFICIO AREF** ubicado en **Antártida N° 63** al **predio lindante** ubicado detrás del mismo. (De conformidad al Contrato de Comodato Registrado bajo el N.º 115)

1.2. Componentes de la obra

- 1.- Limpieza del terreno y Construcción de base para traslado de unidades exteriores
- 2.- Cabina para resguardo de Unidades Exteriores
- 3.- Traslado de Unidades exteriores
- 4.- Conexiones
- 5.- Desmontajes en interior
- 6.- Limpieza de obra

Estas tareas se materializarán según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentación contractual.

1.3. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 70/100 (\$ 1.644.417,70.-)**.

La AREF desestimará aquellas ofertas que superen en $\pm 20\%$ el Presupuesto Oficial.

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha en que se labra el Acta de Inicio de obra.

El Oferente podrá ofrecer un plazo de obra menor con su propuesta.


1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema de **"Ajuste Alzado"** (artículo 5, inciso b) Ley Nacional N° 13.064.

En los ítems por ajuste alzado, los cálculos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

1.6. Características de la Compra Directa

La presente contratación tendrá el carácter de **COMPRA DIRECTA** y se realiza sin preselección de oferentes.

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.7. Comitente

El comitente de la obra es la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en Avenida San Martín N° 110 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.8. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como Oferentes a la presente:


- a) Los inhabilitados con condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
- e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
- f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
- g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen reparos a tal fin.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

1.9. Datos del Oferente

- a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. Todo oferente argentino deberá consignar en su oferta su número de inscripción en AFIP y AREF, alta en los impuestos.
- b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.
- c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada (y legalizada en caso de corresponder), del contrato social, estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Asimismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Toda la documentación de las sociedades antes citadas y la firma de sus responsables deberán ser certificadas ante escribano público y, en el caso de pertenecer a otra jurisdicción, por el colegio respectivo.




 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

d) Instrumento de Constitución de Unión Transitoria si correspondiere. A los efectos requeridos precedentemente será suficiente la presentación efectuada por las empresas, mediante Acta Notarial en la cual manifiesten su voluntad de constituirse en una Unión Transitoria, la cual deberá efectivizarse, de acuerdo a la legislación vigente, antes de la celebración del contrato de obra, en el caso que resulte adjudicada.

1.10. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- Adjudicatario: El Oferente al que se le comunica la aceptación de su oferta.
- Comitente: AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA.
- Oferente / Proponente: Toda persona humana o jurídica que formule oferta ante la invitación a esta Compra Directa.
- PByC: Pliego de Bases y Condiciones COMPRA DIRECTA.
- ETP: Especificaciones Técnicas Particulares.
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- Contrato: Es el acuerdo de voluntades formalizado entre el Comitente y el Adjudicatario para ejecutar la Obra. Comprende los Documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Contratista: El adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y al momento que éste adquiera validez legal.
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Comisión: "Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas", establecida por la AREF para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que conforme al Pliego resulten inadmisibles.
- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por la AREF que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa a la AREF ante la Contratista en todos los efectos técnicos.
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, universitario o técnico, matriculado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato.

	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

2. DE LA COMPRA DIRECTA

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a la contratación implica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive, si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación.

La AREF pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación o se hallaran discrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demora a la AREF para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura de sobres.

Es condición para presentarse a la Compra Directa, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de la obra, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.1.1 Oferta con Anticipo financiero

El Oferente podrá presentar una propuesta alternativa no excluyente, por lo cual el comitente anticipará en las mismas condiciones del proyecto el anticipo financiero del CUARENTA POR CIENTO (40%). La propuesta alternativa deberá ser programada en idéntico plazo al mencionado Pliego.

El comitente se reservará el derecho de desestimar a su solo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación de la obra a la propuesta que por razones de conveniencia que y a su solo criterio, juzgue como más ventajosa.

2.2. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de la Compra Directa

La documentación concerniente a la Compra Directa será entregada sin cargo y por invitación, a las empresas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, con capacidad de contratación acorde al monto de la presente contratación, establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Las empresas invitadas podrán efectuar las consultas por escrito en el plazo establecido en el punto 2.1. antes de la fecha de apertura, en el horario de atención del organismo comitente.

	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

AL RETIRAR LA DOCUMENTACIÓN, LOS OFERENTES FIJARÁN DOMICILIO EN LA PROVINCIA A LOS FINES DE LA NOTIFICACIÓN DE CIRCULARES ACLARATORIAS, INDICANDO TAMBIÉN TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO.

2.4. Plazo de mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de la fecha de apertura de sobres de la compra directa, a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas.

Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta. Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de **QUINCE (15) días** de antelación.

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares.

El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular en el horario de atención al público, en la:

- AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA, Dirección General de Recursos Humanos e Infraestructura, San Martín N° 110 – 2° piso – Ushuaia.


No obstante, *las empresas deberán concurrir el TERCER (3°) día hábil anterior a la fecha fijada de apertura de ofertas, a los lugares de consulta, en horario de 10 a 14 hs.*, a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por la AREF.

La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

2.6. Orden de prelación de la documentación presentada en la oferta

En caso de discrepancia en la documentación presentada en la oferta primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones
3. Memoria Descriptiva - Datos de Obra
4. Especificaciones Técnicas Particulares.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"		

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, **EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO**, que ostentará la siguiente inscripción:

<p>COMPRA DIRECTA N° 08/2022</p> <p>Obra:</p> <p>"CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>
--

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la Invitación de Llamado a COMPRA DIRECTA.

La AREF podrá prorrogar la apertura de los sobres de la Compra Directa, debiéndolo comunicar a las Empresas invitadas.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el sobre deberán estar firmados por el titular y/o representante de la empresa. Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial N° 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones. Si se verificaran alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

Cuando se ofrecieran alternativas o mejoras a la oferta, deberán presentarse en documento independiente.

2.7.2. Documentación que deberán contener el sobre:


REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

1. Comprobante del depósito de garantía de oferta que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a.1) **DEPÓSITO EN EFECTIVO:** en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta N° 293421 denominada "Cuenta de Funcionamiento Agencia de Recaudación Fueguina pagadora" designando la obra y N° de COMPRA DIRECTA. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna.

a.2) **FIANZA BANCARIA:** que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.

2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1595, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

3) que no establezca fecha de vencimiento.

a.3) **SEGURO DE CAUCIÓN:** en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de enero de 1969 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.

En caso que la garantía de oferta se constituya con un seguro de caución, deberá presentarse la póliza correspondiente o el Certificado de Póliza en Trámite. Debiendo ser presentada la póliza ineludiblemente con carácter previo a la adjudicación.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos a.1), a.2) y a.3) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.

Todas las garantías, excepto las **GARANTÍAS DE OFERTAS**, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la **AREF - PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**.

2. Constancia de visita de obra emitido por la AREF (ANEXO I Pliego de Bases y Condiciones)

3. Declaración jurada con aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, conforme el modelo del ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.


4.- Obligaciones laborales y previsionales: Todo oferente deberá presentar:

Constancia de inscripción en la AFIP o Formulario de inscripción en la Dirección General Impositiva con Constancia de Código de Actividad acorde a los trabajos que se traten.

5.- Datos empresariales:

5.1) El oferente deberá presentar documentación societaria en caso de corresponder, o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s, inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia o registro que corresponda.

5.2) Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA de la Provincia vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante la misma AREF.

	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

5.3) Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF) vigenten al momento de la apertura de sobre.

Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la licitación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional.

6.-Personal Técnico a afectar a la obra: Detallar el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra (es suficiente con indicar profesión). ANEXO III.

7.-Documentación Oferta:

7.1) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL que especifique el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL, ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones.


7.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario, ANEXO V del Pliego de Bases y Condiciones, con su respaldo digital.

7.3) Plan de trabajos e inversiones propuesto: Debe estar detallado a nivel de Rubros. Corresponderá a un diagrama de barras que discrimine la totalidad de los rubros e ítems del presupuesto aprobado y el desarrollo de los trabajos en forma mensual debidamente valorizado; y el plan previsto de certificación mensual en base a los importes cotizados y en concordancia con el plan de desarrollo de los trabajos. En las líneas de abscisas se indicarán los lapsos mensuales, la certificación mensual y la certificación acumulada ANEXO VII del Pliego de Bases y Condiciones.

8.- Pliego de Condiciones, circulares con o sin consulta emitidas por la AREF de la presente Compra Directa, firmado en todas sus fojas por el oferente y un Técnico o Profesional idóneo, en prueba que son de su pleno conocimiento todas y cada una de las cláusulas, implicando además la conformidad y aceptación de las mismas. El oferente no deberá modificar total o parcialmente, el contenido del presente Pliego, caso contrario se procederá, previa verificación de las alteraciones, a solicitar su rectificación. En caso de no ser rectificadas por el oferente, se rechazara la oferta sin más trámite.

NO SERÁN ADMITIDAS LAS PROPUESTAS SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN PUNTOS 1 a 4 y 7.1, 7.2 y 7.3 Y SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA.



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

A los efectos de establecer un rango de variación posible en relación a la curva de inversiones oficial, la cotización de cada rubro no podrá exceder de un $\pm 20\%$ el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.

Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario, en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en plazos que la misma comisión fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin mas limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.1.1. Menor plazo de ejecución

Para la valoración de la oferta más conveniente deberá considerarse además de los requisitos establecidos en el presente pliego, si se ofrece un plazo de ejecución menor al establecido para la presente obra.


3.2. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado por este Pliego, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo que la misma fije, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca.



	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"		

En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito a los domicilios fijados y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) Verificado que los oferentes cumplan los requisitos, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial N° 278, Art.43 (Factor de Corrección MOL (Mano de Obra Local con antigüedad de 2 o más años de residencia en la Provincia), según se indica más adelante en este Pliego.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan no convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

3.3. Adjudicación

Realizado el informe de Comisión, la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AREF o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar (pliego impreso) en AREF, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego licitatorio y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de la oferta.

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación de la oferta, dentro del plazo de mantenimiento de la misma o de su prórroga.

El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro de los DIEZ (10) días de la notificación fehaciente de la adjudicación.


De no presentarse a suscribir en tiempo y forma el instrumento contractual, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente, que podrá contratar la obra con el proponente que siga en orden de consecuencia.

3.6. Cesión o Transferencia del Contrato

Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.

El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.



	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

3.7. Garantías de contrato y de anticipo financiero

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrán que ser presentadas al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

Las garantías deberán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.7.2. extendidas a favor de la AREF - PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.


3.8. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva. Datos de Obra.
4. Pliego de Especificaciones Técnicas y documentación gráfica.
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la Compra Directa, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

1°.- La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.

 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

- 2°.- Ley Provincial N° 1408 normas complementarias y reglamentarias, aplicables según corresponda.
- 3°.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.
- 4°.- Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N° 141.
- 5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
- 6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Inicio de obra

4.1.1 Plazos de entrega de documentación

A partir de la firma del contrato, la contratista tendrá un plazo de hasta QUINCE (15) días corridos, para presentar ante la inspección de obra la documentación del proyecto correspondiente a la obra según se detalla en el listado enunciado las E.T.P, así como todos aquellos detalles que considere necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

La misma será evaluada y en caso de ser observada se entregara a la empresa contratista para su corrección, quien tendrá CINCO (5) días hábiles para entregar definitivamente dicha documentación, la que se aprobara si así correspondiere.

Si vencido el plazo previsto no se cumplimentara con la presentación de la Documentación de Obra, la Empresa Contratista será pasible de aplicación de multa según lo estipulado en el Régimen de Multas.

4.1.2 Presentación del Plan de Trabajos

Una vez aprobada la documentación de obra, la contratista tendrá TRES (3) días hábiles para presentar el plan de trabajos con fecha estipulada de inicio de los trabajos en un común de acuerdo con la inspección de obra, quien podrá modificarlo, si no se ajustara a lo requerido en el pliego.

Si dentro del plazo de CINCO (5) días corridos el Comitente no formulara observación alguna, el plan presentado queda consentido. En caso de ser observado, el Contratista presentará un nuevo plan dentro del plazo de TRES (3) días corridos a partir de la fecha que sea rechazado u observado el anterior sin que ello implique una dilación a la iniciación de la obra.

4.1.3 Acta de inicio y entrega de terreno (Lugares donde se ejecuten las obras)

Aprobado el plan de trabajos se firmara el acta de inicio y se procederá a la entrega de terreno.

Al momento de labrada el Acta de Inicio, la contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; y b) Programa de higiene y seguridad, aprobado por ART.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:


4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

P.B.YC. 15



	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

El contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.3. Seguros

Adjudicada la obra la Contratista presentará a la Inspección de Obra los siguientes seguros:

a) Seguro accidente de trabajo:

Será de aplicación la Ley sobre Riesgos del Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo - en una ART de conocida solvencia - dando cobertura a todo personal de Inspección del comitente.

El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, ello según Ley Nacional 24.557.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizara el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones.

El Contrato con la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

b) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual

Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.


Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

La Póliza de Seguro de Caucción deberá constituirse por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de AREF - PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego, Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia".

4.3.1. Aspectos comunes a las pólizas citadas

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades Aseguradoras Locales y/o Productores locales Representantes de Empresas Aseguradoras de Primer Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA de SEGUROS de la NACIÓN.



	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.

Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del comitente.

Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos, asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos y procurar la continuidad de la actividad de forma segura en el sector en horarios de funcionamiento de la Agencia.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerare que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos.


El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de notas de pedido

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

4.7. Normas de Ejecución

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el pliego y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.8. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de la documentación de obra, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.9. Vicios en los materiales, trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.10. Responsabilidad hacia terceros


El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:

- a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
- b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección de obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

- ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.10.1. Responsabilidad por señalización de Obra o desvío deficientes ejecutados por el Contratista.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derecho a reclamo de indemnizaciones o resarcimientos alguno por parte del Comitente, en concepto de daños y perjuicios producido por el tránsito público en las obras, quedando el Comitente eximido de toda responsabilidad por accidentes que se produzcan.

4.11. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la AREF afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas de la AGENCIA o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.12. Representante y personal técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un **profesional universitario, técnico o M.M.O. matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción de la Municipalidad en donde se efectúe la obra (si así correspondiera).**

La AREF se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el comitente.


4.12.1. Reemplazo del Representante Técnico.

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones impuestas originariamente para el cargo.

4.13. Cumplimiento de obligaciones laborales

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.



	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y facultará al comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

4.14. Cumplimiento de las obligaciones provisionales, Pólizas de Seguros

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes provisionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

4.15. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y sus modificatorias (Dto.1057/03) y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante el correspondiente Acto Administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la AREF
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la A.F.I.P. y código de actividad acorde a los trabajos.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia.


Es condición suficiente para que la AREF deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la AREF por las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan



	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, la AREF podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada

Los incumplimientos en que incurra el contratista lo harán pasible de multa de acuerdo a lo que seguidamente se detalla:

a) Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por día.

La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

b) Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de:

Del 1° al 10° día: UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato por día

Del 11° al 20° día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día

Del 21° al 30° día: TRES POR MIL (3‰) del monto del contrato por día.

Del 31° al 45° día: CUATRO POR MIL (4‰) del monto del contrato por día.

La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

c) Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

d) Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el DOS POR MIL (2‰) del monto del contrato.

e) Por incumplimiento del plan de trabajos previsto, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el monto de lo ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento referido en el párrafo anterior tendrá una tolerancia del CINCO POR CIENTO (5%) en menos del monto total de la obra.

Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos podrá no hacerse efectiva.

f) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.

g) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a Preparación del terreno y Replanteo de obra UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.

h) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de vistas fotográficas será de UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.

i) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a entrega de planos conforme a obra en el plazo estipulado, será de UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato.

j) Por cada infracción a lo estipulado como referencia a la limpieza de obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

k) Si la documentación completa de la obra, no fuera entregada dentro de los plazos previstos en el presente pliego, la empresa contratista será pasible de la aplicación de multa equivalente al DOS POR MIL (2‰) del monto de contrato por cada día de mora.

l) El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

m) Si los insumos para la inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

n) Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional N° 19.587 y en el Decreto Nacional N° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, será del DOS POR MIL (2‰) del monto del contrato. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista.

ñ) El incumplimiento de Mano de Obra Local dará lugar a la aplicación de multa según expresión establecida en el capítulo 8 del PByC.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al MIOYSP o a terceros.

4.19. Acopio de materiales

El contratista podrá realizar el acopio de materiales, previa autorización de la inspección, que indicará el sector donde se permitirá la estiba de materiales.

El contratista será responsable de la correcta conservación y seguridad de los mismos.

4.20. Causas de rescisión

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos 49 a 54 de la Ley N° 13.064, con las consecuencias en ellos previstas.

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS


5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición el último día hábil del mes en que se realizaron los trabajos, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

- Acta de Medición: Indicando porcentajes de avances de obra anterior y presente acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra.
- Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados porcentajes de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra.
- Factura "B" o "C" a nombre de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA - Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresados). La fecha de la misma será el día en que se



	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

confeccione. CUIT AREF N° 30 - 71512323 - 8. Verificar que el C.A.I. no este vencido, sin enmiendas.-

- d) Certificado de cumplimiento fiscal regular AREF: Actualizado y con sello en original, en caso de poseer tasa cero también adjuntarla.
- e) Certificado de cobertura de A.R.T: con la nómina de Empleados (vinculados a la obra). Conformada por la Inspección.
- f) Plan de Trabajo y Curva de Inversión: según pliego licitatorio ajustado a fecha de Acta de Inicio y Plazo de Obra.-
- g) Vistas Fotográficas: El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo, las que deberán ser escaneadas o impresas en papel, y adjuntadas en soporte digital correspondientes a los trabajos certificados con leyenda marginal. Deberán estar conformadas por la empresa y la Inspección de obra

Toda la documentación deberá ser elevada a la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio en forma completa dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes para su trámite de pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

La AREF abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha en que la empresa hace entrega de la totalidad de los requisitos mencionados en los puntos precedentes. Dicho plazo comienza a correr a partir de la fecha de verificación de la documentación por la Inspección de Obra y de la Dirección General de Administración y Finanzas de la AREF y sin que se hubiera detectado/constatado incumplimientos respecto de la documentación a presentar por el contratista.


En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, la AREF extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojara la liquidación final a favor de esta.



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

5.1.1. Anticipo Financiero

Se otorgará, previa solicitud de la Contratista, un **Anticipo Financiero del CUARENTA (40%) del Monto del Contrato**. Previa a la percepción del Anticipo Financiero, la Contratista presentará Póliza de Seguro de Caucción a satisfacción del Comitente en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero y tener abierta la cuenta bancaria indicada en el punto 3.4.

En caso de otorgarse dicho anticipo financiero se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la firma del Contrato.

El anticipo financiero podrá ser abonado por la AREF a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.4 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caucción. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la AREF reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.


Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparos (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante nota ingresada en Mesa de Entradas de la AREF Ushuaia, San Martín N° 110 dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

6.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

6.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de **SEIS (6) MESES**.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la AREF ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar a la AREF el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

6.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.



<p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

7. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por la Ley Provincial N° 278, art. 43 y Decretos reglamentarios Provinciales N° 1.290/96 y 3752/06.

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con mas de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)$$

Si $MOL \geq 50 \%$ úsese $MOL = 100\%$.

Si $MOL < 50 \%$ úsese $MOL \text{ OFRECIDO}$.

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará $R = 0,50$ y $0,30$ en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.


En el caso que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE (15%) del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$\text{Monto multa} = A * 0.05 * R * M$$

Donde:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"

P.B.YC. 26

	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		

M = monto de contrato

A = (1 - MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

8. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el régimen de redeterminación de precios de contratos de obras pública de la administración pública provincial establecido por el Anexo I de la Ley Provincial N° 1408, y las normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación. A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas, y para el cálculo de la variación de referencia, se adoptará el resultante de integrar en los porcentajes indicados para las siguientes categorías:


- II. arquitectura 1. Obras de restauración y reciclaje

Los precios de los contratos se redeterminarán mensualmente resultando su viabilidad siempre que el índice afectado a la categoría de obra asignada refleje una variación del CINCO POR CIENTO (5%) respecto al índice afectado al mes base o bien al índice de la última redeterminación según corresponda.

Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado. La contratista a solicitud y debiendo llevar a cabo los cálculos correspondientes, podrá presentar para dar inicio al trámite de aprobación, redeterminación provisoria de precios o bien redeterminaciones definitivas. Podrán llevarse a cabo solamente para la tramitación de un primer cálculo, la variación dada entre le mes básico y la fecha de rúbrica del acta de inicio de obra o bien la fecha de cancelación del anticipo financiero, lo que ocurra primero. Respecto a la adecuación provisoria, serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia, teniendo en cuenta que podrán ser tramitadas hasta tanto la obra alcance un OCHENTA POR CIENTO (80%) de inversión total acumulada.

Para el caso de cálculos definitivos, podrán ser tramitados durante la ejecución del contrato, o bien cuando el comitente lo estime necesario y con la periodicidad que lo estipule, debiendo la contratista llevar adelante la presentación de los cálculos correspondientes para su posterior aprobación.

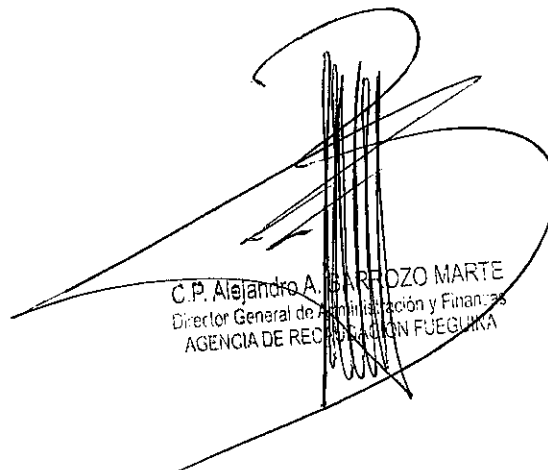
Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.

 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		


Quedará a criterio del comitente o bien de la contratista, proceder a un ajuste de los cálculos de redeterminación de precios presentados y aprobados en la obra, siempre y cuando la totalidad de los índices empleados sean definitivos.

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descrita, la contratista podrá presentar los certificados de redeterminación de precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparo y anticipo financiero, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos. El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

La adhesión de la contratista al presente régimen implica su renuncia a efectuar reclamo alguno –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial – por redeterminaciones anteriores no solicitadas, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza pretendidamente motivados por las variaciones en la economía durante el transcurso de las obras como así también de los resultantes del proceso de redeterminación de precios.



C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	ANEXOS
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"		

ANEXO II- RESOLUCIÓN AREF D.G.A.F. N° 026/2022.-

ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr.....de la Empresa, ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **COMPRA DIRECTA N° 08/2022, Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 - AREF**, para la ejecución de la **Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
POR AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

Ushuaia ,..... de.....de 2022.-



AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	ANEXOS
--	---	---------------

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"

ANEXO II- RESOLUCIÓN AREF - D.G.A.F. N° 026/2022.-

ANEXO II


DECLARACIÓN JURADA

(Lugar y fecha)

El Sr/Sra que suscribe, con domicilio real en la calle N°..... de la ciudad de , Provincia de y domicilio especial en la calle N° de la ciudad de, de la Provincia de, manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Punto 1.8 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES COMPRA DIRECTA
2. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la **COMPRA DIRECTA N° 08/2022 Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 - AREF.**
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **COMPRA DIRECTA N° 08/2022 Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 - AREF.** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del Pliego de Bases y Condiciones..
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente Compra Directa
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Compra Directa.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **COMPRA DIRECTA N° 08/2022 Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 - AREF**, durante un plazo de **TREINTA (30) días corridos**, de conformidad a lo previsto en el Punto 2.4 del Pliego de Bases y Condiciones.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **COMPRA DIRECTA N° 08/2022 Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 - AREF**, para la ejecución de la **Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"**, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	ANEXOS
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"		

ANEXO II- RESOLUCIÓN AREF - D.G.A.F. N° 026/2022.-

ANEXO III

PLANILLA DE PERSONAL TÉCNICO A AFECTAR A LA OBRA

Profesión	Nombre y Apellido



<p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>ANEXOS</p>
--	---	----------------------

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"

ANEXO II - RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 026/2022.-

ANEXO IV
OFERTA

Señor/a
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
S _____ / _____ D.-

El/los firmantes, con domicilio real/especial/legal constituido en la calle N° de la ciudad de , manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **COMPRA DIRECTA N° 08/2022 Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 - AREF**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **COMPRA DIRECTA N° 08/2022 Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 - AREF**, Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"** de acuerdo a su fin en la suma global de:

OFERTA BÁSICA:

PESOS(\$.....).

EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE[indicar]

En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria o Seguro de Caucción ⁽¹⁾ extendida por (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda) por la suma de PESOS(\$.....).

Firma Autorizada:.....

Nombre y Cargo del Firmante:.....

Nombre del Oferente:.....

C.U.I.T.:

Domicilio Real:

Localidad: Provincia: C.P.:

Teléfonos: Correo Electrónico:

Domicilio Especial:

Localidad: Provincia: C.P.:

Teléfonos: Correo Electrónico:

<p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>ANEXOS</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"</p>		


ANEXO II- RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 026/2022.-

ANEXO V

PLANILLA CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Mes Base: Oct 2022

RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	UNID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	% INCID
1		Limpieza del terreno y Construcción de base para traslado de unidades exteriores					
	1.1	Limpieza y preparación del terreno, armado de Base de Hormigón Armado de 1,00 x 2,00 x 0,15m, incluye insertos para columnas de casilla de protección					
2		Cabina para resguardo de Unidades Exteriores					
	2.1	Construcción Paredes laterales y techo con estructura metálica PGC y PGU, vinculadas las columnas a los insertos, aislaciones y paredes exteriores y cubierta de chapa y puerta de tejido que permita la ventilación e impida ingreso de roedores.					
3		Traslado de Unidades exteriores					
	3.1	Vaciado de gas refrigerante, desconexión eléctrica, desconexión de cañerías, desarme de paquetes de caños y cables eléctricos y traslado de unidades a terreno linderó					
4		Conexiones					
	4.1	Cañería de Unidades exteriores, vaciado de cañerías para eliminación de gases no deseables, compensación de gas refrigerante R-410A y nueva aislación recubierta.					
	4.2	Conexión eléctrica y puesta en marcha, programación de las mismas y verificación del correcto funcionamiento					
5		Desmontajes en Interior					
	5.1	Desmontaje de extractores, termstato con conexión eléctrica en sala de máquina interna y reparación de los huecos existentes.					
6		LIMPIEZA DE OBRA					
	6.1	Limpieza Final					
		TOTAL DE OBRA					

 AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	ANEXOS
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"		

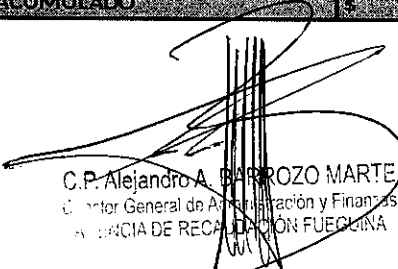
ANEXO II- RESOLUCIÓN AREF – D.G.A.F. N° 026/2022.-


ANEXO VI



EXPENDIENTE	LICITACION	PUBLICA PRIVADA CONTRATACION DIRECTA	PRESUPUESTO INDICE OFICIAL BASICO	PLAZO 45 DIAS
EMPRESA:	CONTRATACION	AJUSTE ALZADO UNIDAD DE MEDIDA OTRA:	MONTO CONTRATO	PLAZO CONTRACTUAL
INSPECTOR	EJECUCION	FECHA DE INICIACION FECHA DE FINALIZACION	\$	RECEPCION PROVISORIA RECEPCION DEFINITIVA
Obra	Descripción del ítem		Presupuesto ítem	% G.C.F. MES 1 MES 2

			% AVANCE FÍSICO	PARCIAL	100,00 %
				ACUMULADO	100,00%
			% ANTICIPO FINANCIERO	30,00 %	
			DESC ANT FINANCIERO		
			% INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	100,00%
				ACUMULADO	100,00%
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	\$			
	ACUMULADO	\$			


 C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE
 Director General de Administración y Finanzas
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

	Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"		

ANEXO III- RESOLUCIÓN AREF - D.G.A.F. N° 026/2022.-

"CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° - EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 - Ushuaia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Las especificaciones aquí indicadas son para orientar y denotan las características y calidad de los trabajos a ejecutar. En caso de que la contratista decida cambiar de materiales o sistemas deberá indicarlo en forma clara, adjuntando las especificaciones de lo propuesto.

I - GENERALIDADES

El Contratista tiene la Obligación de revisar toda la Documentación Contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego de Bases y Condiciones, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en las Cláusulas Particulares.

Como así también y previo a la cotización y con anterioridad a formular la oferta, el proponente deberá realizar la visita de obra, estudiar, inspeccionar el sector a intervenir, y recabar todos los datos que puedan influir en los trabajos, duración y costo del mismo, todo por su cuenta y/o costeo, dado que una vez adjudicada la obra, no se reconocerá a la Contratista ningún adicional por estos conceptos.

El Contratista deberá proponer, en su plan de trabajo y por escrito la forma en que desarrollará la obra.

En el caso de duda o indefinición sobre la interpretación de algunos de los ítems de las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, el Contratista podrá ACLARARLA o AMPLIARLA en el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento Edificio Ushuaia, DGRRHHeI, sito en Av. San Martín N° 110, 5° Piso, con la Ing. María Lucrecia Gáspari.



 <p>AREF AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El lugar de ubicación de la Obra es en Antártida Argentina N° 63 (desarme de instalación de unidades exteriores en el primer piso del edificio de algunas oficinas de AREF Ushuaia y en el fondo del terreno con acceso desde Av. San Martín N° 68, donde se construirá la cabina de 2,00 metros x 1,00 metro por 2,00 metros de altura y se trasladarán las unidades exteriores de Aire Acondicionado del Data Center de la Dirección de Sistemas de la AREF, con las instalaciones correspondientes de electricidad desde el edificio de Antártida Argentina N° 63.

Los ítems que componen la obra son:

1.- Limpieza del terreno y Construcción de base para traslado de unidades exteriores:

Se realizará la limpieza y preparación del terreno, para el armado de Base de Hormigón Armado de 1,00 x 2,00 x 0,15 metros, hormigón H21 y doble malla de hierro 10 cm. x10 cm. de hierros diámetro 8mm. Incluye insertos de 15 cm. x 15 cm. para columnas de la cabina.

2.- Cabina para resguardo de Unidades Exteriores:

Consistirá en la construcción de Paredes laterales y techo con estructura metálica PGC y PGU, vinculadas las columnas a los insertos, aislaciones y paredes exteriores y cubierta de chapa y puerta de tejido que permita la ventilación e impida ingreso de roedores. Altura de 2,00 metros con cubierta en pendiente 30% para evitar acumulación de nieve.

3.- Traslado de Unidades exteriores:

Vaciado de gas refrigerante, desconexión eléctrica, desconexión de cañerías, desarme de paquetes de caños y cables eléctricos y traslado de unidades a terreno lindero con la estructura existente

4.- Conexiones:

4.1 Cañería de Unidades exteriores, vaciado de cañerías para eliminación de gases no deseables, compensación de gas refrigerante R-410A y nueva aislación para recubrimiento.

4.2 Conexión eléctrica y puesta en marcha, programación de las mismas y verificación del correcto funcionamiento.


5.- Desmontajes en interior:

Desmontaje de extractores, termostato con conexión eléctrica en sala de máquina interna ubicada en Antártida Argentina N° 63 y reparación de los huecos existentes.

6.- Limpieza de obra:

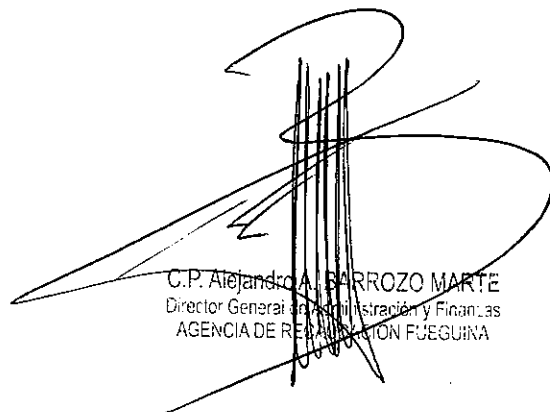
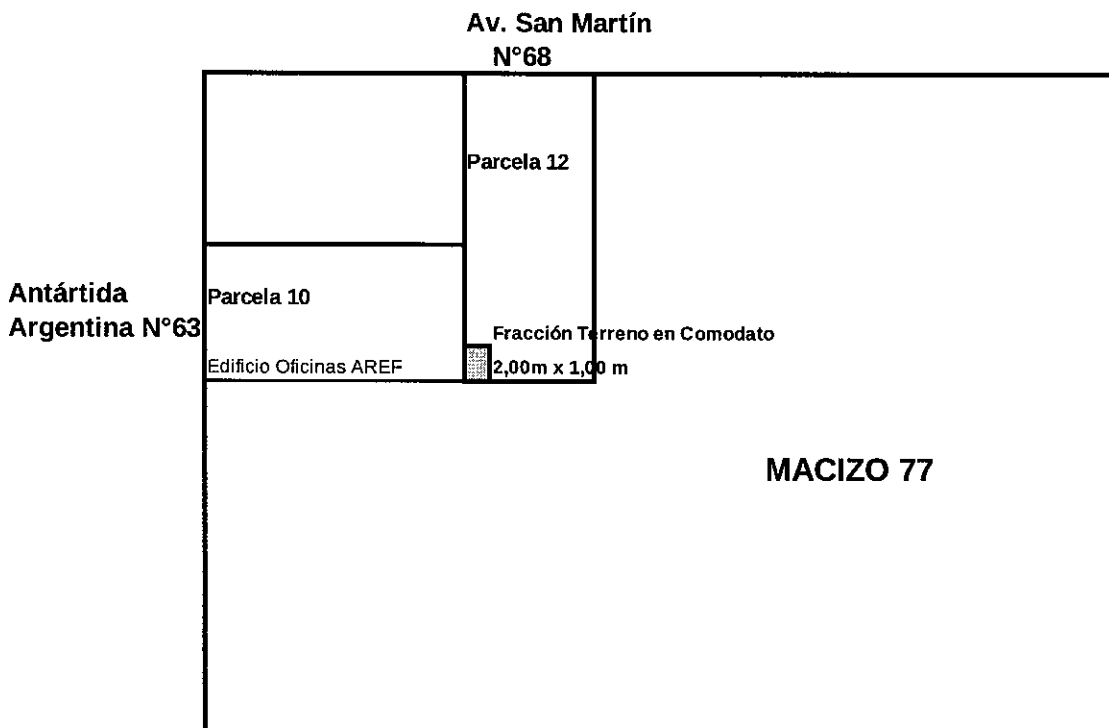
Al finalizar la obra ambos sitios deberán quedar en perfecto estado de limpieza.



 <p>AGENCIA de RECAUDACIÓN FUEGUINA</p>	<p>Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</p>
<p>Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CABINA, TRASLADO E INSTALACIÓN DE LAS UNIDADES EXTERIORES A°A° – EDIFICIO AREF - Antártida N° 63 – Ushuaia"</p>		

La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.-

CROQUIS DE UBICACIÓN SECTOR EN COMODATO (CABINA A CONSTRUIR)



C.P. Alejandro A. BARROZO MARTE
Director General de Administración y Finanzas
AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

